

Expediente: 144/22
Carátula: CETROGAR S.A. C/ CALDERON MANUEL ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 17/06/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
24255413623 - CETROGAR S.A., -ACTOR
90000000000 - CALDERON, MANUEL ALBERTO-DEMANDADO
30715572318812 - FISCALIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA CJ CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 144/22



H20442473047

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ CALDERON MANUEL ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 144/22

CONCEPCION, 14 de junio de 2024

Previo a resolver, en uso de las facultades conferidas por el art. 135 del N.C.P.C.C., como medida de mejor proveer dispongo: surgiendo de las constancias de autos que el Sr. Agente Fiscal analizó el documento identificado como CARATULA DE CREDITO a fin de determinar si el actor dió cumplimiento con art. 36 L.D.C., se solicita se expida si de la factura acompañada y de la proforma de factura surge o no el cumplimiento del art. 36 L.D.C, en el hipotético caso que no cumplan con dicho artículo especifique, a su criterio, cual es el incumplimiento.-.FYFF.-

Actuación firmada en fecha 14/06/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.